

## RESOLUCION EXENTA N° 2795

SANTIAGO, 29 DIC 2014

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; el Acuerdo 44-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CELEBREMOS LA CUECA: GRANDES MAESTROS**"; la Resolución Exenta N°410, de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1089, de 28 de mayo de 2014, que aprueba el convenio de transferencia; Memorándum N°1486, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

### CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N°1089, de 28 de mayo de 2014, este Gobierno Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA**, para la ejecución de la actividad denominada "**CELEBREMOS LA CUECA: GRANDES MAESTROS**";

2° Que, por Memorándum N°1486, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de cambiar los montos en el Itemizado del convenio inicial.

### RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrado el 28 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA** y la **CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA**, para la ejecución de la actividad denominada "**CELEBREMOS LA CUECA: GRANDES MAESTROS**", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T.: **61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cedula de Identidad: **9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA**, R.U.T.: **73.060.100-K**, representada por **MARÍA ISABEL READY SALAMÉ**, Cedula de Identidad: **14.119.575-1** y **ADRIANA OVALLE LETELIER**, Cedula de Identidad: **6.282.129-9**, ambas domiciliadas en Cuatro Vientos N°13591, de la comuna de Lo Barnechea, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

15355032



**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 44-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado “**CELEBREMOS LA CUECA: GRANDES MAESTROS**”, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1089, de 28 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Memorandum N°1486, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de cambiar los montos del Itemizado del convenio inicial.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se sustituye el cuadro de gastos segunda del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“**SEGUNDO:**

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	0.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	14.401.430.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	598.570.-
<b>TOTAL</b>		<b>15.000.000.-</b>

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y su solicitud gestionada antes del término del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** para la ejecución del proyecto antes individualizado y deberá rendir un informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente convenio, por lo que responderá de culpa leve, conforme al Artículo N° 44 del Código Civil. El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte del beneficiario, dará lugar al Gobierno Regional Metropolitano a entablar las acciones civiles y criminales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.”

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la “**CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA**”, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MARÍA ISABEL READY SALAMÉ, RUN 14.119.575-1** y **ADRIANA OVALLE LETELIER, RUN 6.282.129-9**. Lo anterior consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación, de fecha 13 de noviembre de 2013, reducida a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2014, ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: María Isabel Ready Salamé y Adriana Ovalle Letelier / Representantes Legales / Corporación Cultural De Lo Bamechea // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
\* INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
JCF/FE/FCR/MRT/JMZV/PW  
**Distribución:**

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cedula de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA, R.U.T.: 73.060.100-K, representada por CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES, Cedula de Identidad: 15.375.762-3 y ADRIANA OVALLE LETELIER, Cedula de Identidad: 6.282.129-9, ambas domiciliadas en Cuatro Vientos N°13591, de la comuna de Lo Barnechea, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 44-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado "CELEBREMOS LA CUECA: GRANDES MAESTROS", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1089, de 28 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N°1486, de 28 de noviembre de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de cambiar los montos del Itemizado del convenio inicial.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye el cuadro de gastos segunda del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

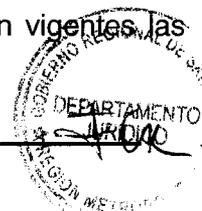
"SEGUNDO:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	0.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	14.401.430.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	598.570.-
<b>TOTAL</b>		<b>15.000.000.-</b>

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y su solicitud gestionada antes del término del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos exclusivamente para la ejecución del proyecto antes individualizado y deberá rendir un informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula SEXTA del presente convenio, por lo que responderá de culpa leve, conforme al Artículo N° 44 del Código Civil. El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte del beneficiario, dará lugar al Gobierno Regional Metropolitano a entablar las acciones civiles y criminales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento





**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la "CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA", goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES, RUN 15.375.762-3** y **ADRIANA OVALLE LETELIER, RUN 6.282.129-9**. Lo anterior consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación, de fecha 13 de noviembre de 2013, reducida a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2014, ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

**ADRIANA OVALLE LETELIER**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA

**CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION CULTURAL DE LO BARNECHEA

**CLAUDIO BRREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RXE/FCR/JMZV/PVV/pvv

